



Lineamientos para la Gestión de Faltas a la Integridad Académica de estudiantes

DIRECCIÓN ACADÉMICA DE DOCENCIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	CONCEPTOS CLAVES.....	4
	Faltas a la Integridad Académica.....	4
	Graduación de las faltas y criterios para su identificación	4
	Consecuencias.....	5
III.	GESTIÓN DE FALTAS A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA.....	7
	Sistema de Registro de Faltas a la Integridad Académica.....	7
	Protocolo para la Gestión de Faltas a la Integridad Académica	7
	Plazos dentro del proceso y períodos de reunión.....	13
	Pruebas para respaldar una denuncia contra Falta a la Integridad Académica.....	13
	Resguardos del proceso	13
IV.	RESPONSABILIDADES	14
	Dirección Académica de Docencia.....	14
	Secretaría General	14
	Comité de Integridad Académica.....	14
	Orientadores.....	15
	ANEXOS	19
	Anexo 1: Ejemplos de Faltas a la Integridad Académica según tipo.....	20
	Anexo 2: Ejemplos de actividades formativas.....	22

I. INTRODUCCIÓN

La Pontificia Universidad Católica de Chile tiene un compromiso con la formación integral de personas. Esto se ha visto materializado a través de distintas iniciativas, como el Código de Honor y la aprobación de las Directrices de la Política de Integridad Académica. Dicha Política está basada en un modelo centrado en la formación y la responsabilidad, concibiendo la Integridad Académica como uno de los pilares fundamentales de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, así como en la toma de conciencia de estudiantes acerca de valores fundamentales para su vida personal y profesional.

De acuerdo a lo definido en las Directrices de la Política de Integridad Académica UC (2020),

“La Integridad Académica forma parte de la misión de la Pontificia Universidad Católica de Chile y significa actuar con los valores de honestidad, veracidad, confianza, justicia, respeto y responsabilidad en todos los ámbitos que involucra la formación universitaria. Se espera que todos los miembros de la Comunidad UC actúen de acuerdo a estos valores siendo modelos para su entorno. La Integridad Académica es sustancial para la formación de personas que, a través de su servicio, buscan impactar positivamente en la sociedad”.

Una de las líneas de acción definida en las Directrices de la Política, es la Gestión de Faltas a la Integridad Académica. En vista de ello, se ha elaborado el presente documento con lineamientos para facilitar la gestión de las Unidades Académicas en lo que respecta a la identificación de faltas, curso de acción y la toma de decisiones, así como otorgar una visión compartida y transversal, de conocimiento de toda la comunidad universitaria, para abordar estas conductas dentro de la UC. Esto rige para todo estudiante de pregrado y postgrado, en el contexto de un curso o actividad curricular, así como también en actividades cocurriculares o extracurriculares.

Es relevante considerar que la Gestión de Faltas a la Integridad Académica posee un énfasis formativo, buscando que el estudiante internalice las consecuencias de sus actos y valore el comportamiento honesto como sello distintivo de su aprendizaje. Estos lineamientos complementan la normativa institucional vigente, estableciendo criterios, procedimientos e instrumentos para su tratamiento oportuno considerando fundamentales a los académicos y unidades académicas en su rol formativo.

Como parte del fortalecimiento de los procesos formativos de nuestra universidad, es importante destacar la importancia de reportar y registrar estas conductas, ya que ello

aportará a avanzar hacia el desarrollo de una cultura de Integridad Académica dentro de nuestra comunidad, fortaleciendo los vínculos de confianza y el adecuado aprendizaje dentro de la Universidad.

Como parte de este documento, se exponen algunos conceptos claves buscando avanzar hacia una visión compartida respecto a lo que entenderemos por Falta a la Integridad Académica, niveles de gravedad, criterios para su identificación y consecuencias. Junto con ello, se exponen diversos lineamientos para la Gestión de Faltas a la Integridad Académica, que considera la creación de un sistema de registro como herramienta para favorecer el seguimiento y evaluación, un protocolo paso a paso y otras consideraciones importantes. Finalmente, se exponen las responsabilidades asociadas a cada actor que forma parte en este proceso.

II. CONCEPTOS CLAVES

Faltas a la Integridad Académica

Según lo estipulado en el Reglamento sobre la Responsabilidad Académica y Disciplinaria de los miembros de la Comunidad Universitaria¹ en su artículo 10°, se ha definido que las infracciones pueden ser de carácter **disciplinario o académicas**. Estos lineamientos solo se hacen cargo de las infracciones académicas, definidas según el Reglamento como:

- a) Cometer fraudes en exámenes, controles u otras actividades académicas;
- b) Adulterar cualquier documento oficial, documento de asistencias, correcciones de pruebas o trabajos de investigación;
- c) Plagiar u ocultar el origen de la información, en investigaciones y trabajos en general; y
- d) Cualquier otro acto u omisión que sea calificado fundamentalmente como infracción académica por el Secretario General.

En vista de lo anterior, entenderemos como **Faltas a la Integridad Académica**:

“Acciones de plagio, fraude y/o adulteración de documentación cometidas de forma individual o colectiva, que atenten contra los valores de honestidad, veracidad, confianza, justicia, respeto y responsabilidad, dentro del marco de actividades académicas”.

En el Anexo 1 se expone un cuadro con algunos ejemplos que constituirían Faltas a la Integridad Académica, según tipo.

Graduación de las faltas y criterios para su identificación

Para la adecuada identificación de una Falta a la Integridad Académica y su consecuente curso de acción, se han definido tres niveles de gravedad: leve, moderado y grave. Influirán en la categorización elementos como: el que haya o no registro de faltas previas, el año de admisión del estudiante, el nivel formativo (pregrado o postgrado), nivel de la actividad evaluativa (control o examen), nivel de responsabilidad (como el ser ayudante), y otros que pudiesen corresponder.

¹ Secretaría General UC, <http://secretariageneral.uc.cl/documento/normas-generales>

Para orientar la definición del nivel de gravedad de la falta y la toma de decisiones, las unidades académicas contarán con una Rúbrica orientadora entregada por la Dirección Académica de Docencia de la Vicerrectoría Académica.

Faltas leves:

Una falta calificada como leve puede estar determinada porque el estudiante no tiene registro de Faltas a la Integridad Académica anteriores y el comportamiento se lleva a cabo por desconocimiento o de manera no intencional. Se puede evidenciar que el estudiante aún no maneja ciertas normas, por estar iniciando su formación académica. Responde a un acto que no tiene un impacto significativo en su rendimiento académico, considerando la magnitud de aprendizajes asociados a la evaluación y su ponderación.

Faltas moderadas:

Una falta calificada como moderada puede estar determinada porque el estudiante tiene registro anterior de una falta similar calificada como leve y responde a un acto que no tiene un impacto significativo en su rendimiento académico, considerando la magnitud de aprendizajes asociados a la evaluación y su ponderación.

Faltas graves:

Una falta calificada como grave puede estar determinada porque el comportamiento del estudiante se lleva a cabo de manera intencional. Se evidencia que el estudiante actúa de manera premeditada para llevar a cabo la conducta, con intención de engañar, tomando medidas para ocultar la falta cometida y/o actúa en conspiración o coludido con otros. El comportamiento tiene un impacto significativo en su rendimiento académico, considerando la magnitud de aprendizajes asociados a la evaluación y su ponderación, por lo que el estudiante se beneficiaría sustancialmente por la falta cometida. Si el estudiante tiene algún nivel de responsabilidad (como ser ayudante, por ejemplo) y/o tiene registro anterior de faltas moderadas y/o graves, ello se considerará como un agravante a la falta cometida.

Consecuencias

Uno de los objetivos de este proceso, es que los y las estudiantes sean capaces de responsabilizarse e internalizar las consecuencias de sus actos y valoren un comportamiento honesto como sello distintivo de su aprendizaje, velando siempre por su proceso formativo. En este contexto, se han definido tres líneas de acción que se deben llevar a cabo como consecuencia de toda Falta a la Integridad Académica cometida:

Retroalimentación:

La acción primera que debe realizar el académico o persona a cargo de la actividad donde se cometió la falta, es retroalimentar al estudiante sobre la falta en la que ha incurrido y los impactos que éstas generan para su formación académica, instándolo a reflexionar y a adquirir un compromiso por su propia formación, de no volver a incurrir en una acción que transgreda los valores de la honestidad, veracidad, confianza, justicia, respeto y responsabilidad. Junto con ello, es importante que, a lo largo de la gestión del caso, el estudiante sea instado a reflexionar en torno a la falta cometida y las repercusiones de dicha acción para su formación.

Medida académica:

Corresponde a una consecuencia enfocada directamente hacia el proceso evaluativo donde se incurrió en falta, la que puede corresponder a otorgar una segunda oportunidad para llevar a cabo la evaluación, la aplicación de la nota mínima, o consecuencias más graves como la reprobación del curso u otros.

Actividad formativa:

Corresponde a una acción compensatoria con intencionalidad reflexiva que deberá desarrollar el estudiante para reparar la falta cometida y evidenciar que aprendió a partir del proceso desarrollado. Dicha actividad puede responder a la realización de talleres para fortalecer valores y habilidades académicas, actividades de índole social y reflexivo que vayan en directa relación con el perfil de egreso de cada estudiante, y otras actividades vinculadas a fortalecer el aprendizaje y la valoración de actuar de manera íntegra. En el Anexo 2 se exponen algunos ejemplos de actividades formativas que se podrían asignar al estudiante.

III. GESTIÓN DE FALTAS A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA

Sistema de Registro de Faltas a la Integridad Académica

Con el fin de facilitar la gestión de Faltas a la Integridad Académica, se desarrollará un sistema centralizado a nivel institucional de registro de faltas. Este sistema permitirá ingresar toda la información relevante y necesaria para una adecuada gestión de los casos y acceder al historial de los estudiantes para identificar reincidencias y otros datos que podrían resultar útiles a la hora de evaluar, determinar consecuencias y resolver un caso sobre falta a la Integridad Académica.

El sistema busca favorecer el seguimiento de los casos y visibilizar la existencia de estos, con el fin de orientar decisiones futuras y así aportar a la mejora continua de las Directrices de la Política de Integridad Académica UC.

A este sistema tendrán acceso Secretaría General, los Secretarios Académicos de las facultades y aquellas autoridades que la Vicerrectoría Académica defina.

Este sistema de registro es independiente de la Ficha Académica del estudiante (sistema Banner) y responde a finalidades distintas.

Protocolo para la Gestión de Faltas a la Integridad Académica

Con el fin unificar a nivel institucional el proceso de gestión para abordar casos sobre Faltas a la Integridad Académica, se ha definido un protocolo con etapas y pasos claramente definidos que se deben seguir desde que se identifica una situación de posible falta a la Integridad Académica hasta que se resuelve el caso.

Este protocolo rige para todas las facultades o unidades académicas de la universidad que deban gestionar un caso de Falta a la Integridad Académica cometida por estudiantes de pregrado o postgrado, en el contexto de un curso o actividad curricular, así como también en actividades cocurriculares o extracurriculares.

El protocolo se compone de 6 etapas principales, las que se describen a continuación y se grafican en la Figura 1.

Identificación y comunicación de la falta:

- Algún miembro de la comunidad universitaria detecta una actitud sospechosa o situación de posible ocurrencia de un hecho calificable como Falta a la Integridad Académica.
- Si quien detectó la falta no es el docente a cargo del curso o actividad, se debe notificar al docente en primera instancia sobre la situación, para que él lo clarifique con el estudiante, sin desmedro de que cualquier miembro de la comunidad universitaria podría realizar una denuncia directa a la Dirección de la Unidad Académica o a Secretaría General.
- El docente, al momento de detectar la situación o de ser notificado de esta, debe acercarse al estudiante para clarificarla, suspendiendo inmediatamente la evaluación de ser pertinente y dándole a conocer todos los antecedentes que dispone. Informará al estudiante que la situación ocurrida será notificada a la Dirección de Pregrado (o Postgrado según corresponda) de la Unidad Académica del curso en que se cometió la falta. También informará que podrá ser notificada la Unidad Académica a la que pertenece el estudiante, si es que este no fuera de la misma unidad a la del curso donde ocurrió la falta.
- El docente informa a la Unidad Académica del curso en que se detectó la conducta, específicamente comunicándolo al Director de Pregrado o Postgrado, según corresponda.
- El Director de Pregrado (o Postgrado) informa al Secretario Académico que se ha efectuado una denuncia sobre Falta a la Integridad Académica.
- El Secretario Académica deberá ingresar la denuncia al Sistema de Registro de Faltas a la Integridad Académica.

Análisis del caso:

- El Secretario Académico convocará al Comité de Integridad Académica (definido más adelante) que, de ser necesario, se reunirá con el profesor(a) o persona que ha hecho la denuncia para recabar información del caso y recopilar todos los antecedentes que disponga del estudiante.
- El Comité de Integridad Académica solicitará al estudiante redactar una carta para explicar lo sucedido, elaborar reflexiones personales en torno a la falta cometida y las repercusiones para su aprendizaje. El Comité revisará la carta y en base a ello definirá la pertinencia de citar al estudiante a entrevista, para recabar más antecedentes del caso e instar a una mayor reflexión. El Comité informará al estudiante el curso de acción que se seguirá en adelante.
- El Comité define si la situación constituye o no una Falta a la Integridad Académica. En caso de constituir una falta, define el tipo y nivel de gravedad de acuerdo con una Rúbrica para la identificación de Faltas a la Integridad Académica que proporcionará la VRA. En caso de no lograr consenso respecto al nivel de gravedad de la falta, el Secretario Académico podrá solicitar orientación o derivar el caso a Secretaría General.

- Si la falta se define como **leve o moderada**, el Comité debe definir las consecuencias de acuerdo con una Rúbrica.
- Si la falta se define como **grave**, el Comité deberá solicitar la instrucción de un Proceso de Responsabilidad a Secretaría General.

Definición de consecuencias:

- El/la profesor/a responsable de la evaluación donde fue cometida la falta, podrá aplicar una medida académica de manera inmediata al estudiante si lo considera pertinente, de acuerdo a lo definido en la Rúbrica. A pesar de ello, el Comité de Integridad Académica podría contar con mayores antecedentes del estudiante que impliquen alguna modificación de la consecuencia. Junto con ello, el Comité es también responsable de la definición de la actividad formativa.
- Si la falta fue definida como leve o moderada, se establecerán las consecuencias de acuerdo con la Rúbrica, que considera la retroalimentación pertinente, una medida académica y una actividad formativa.
- Si el estudiante acepta la consecuencia, deberá entregar al Comité un documento de compromiso firmado, mediante el cual se compromete a no volver a cometer una Falta a la Integridad Académica y a realizar la actividad formativa definida en el plazo que establezca el Comité.
- Si la falta fue definida como grave, Secretaría General asignará las consecuencias o sanciones al estudiante de acuerdo a sus protocolos.
- En caso de que el estudiante no pertenezca a la Unidad Académica del curso en que se cometió la falta, el Comité de Integridad Académica de su unidad deberá también revisar el caso (carta de reflexión y otros antecedentes) por si pudiese aportar con mayores antecedentes que implicaran ratificar o aumentar el nivel de gravedad de la falta². Si la Unidad Académica del estudiante contara con nuevos antecedentes del estudiante (registro de faltas anteriores, por ejemplo) que impliquen el aumento del nivel de gravedad de la falta, podrá comunicarlo a la unidad académica del curso para que evalúen ratificar la medida académica.
- Finalmente, en casos en que el estudiante es de una Unidad Académica distinta a la del curso donde cometió la falta:
 - El Comité de Integridad Académica de la Unidad Académica del curso será responsable de establecer la medida académica correspondiente.
 - El Comité de Integridad Académica de la Unidad Académica del estudiante, será responsable de establecer la actividad formativa correspondiente y retroalimentar al estudiante.

Solicitud de revisión y/o apelación:

² La Unidad Académica del estudiante no podrá disminuir el nivel de la falta ni tampoco la medida académica definida por la Unidad Académica del curso. Dados nuevos antecedentes de los que podría disponer del estudiante, solo podría aumentar su nivel de gravedad.

- Si el estudiante no está de acuerdo con las definiciones del Comité (ya sea porque considera no haber cometido una falta contra la Integridad Académica o no le parece adecuada la consecuencia asignada), podrá solicitar la revisión del caso al mismo Comité, exponiendo sus argumentos y fundamentando su postura mediante un documento creado para dicho fin.
- El Comité podrá acoger la revisión y modificar la consecuencia asignada, o bien, podrá denegarla y establecer que no se seguirán consecuencias distintas.
- Frente a ello, el estudiante podrá aceptar la definición del Comité, entregando el documento de compromiso firmado.
- Si el estudiante no está de acuerdo con las nuevas definiciones del Comité tras la solicitud de revisión, podrá apelar a Secretaría General exponiendo sus argumentos y fundamentando su postura mediante un documento creado para dicho fin. En este caso, el Comité derivará el caso a Secretaría General quienes gestionarán el caso de acuerdo a sus protocolos.

Registro y cierre del caso:

- El Secretario Académico, deberá dejar registro en el Sistema de Registro de Faltas a la Integridad Académica de todas las denuncias sobre faltas a la Integridad Académica, ya sea que se haya definido que hubo falta como si no hubo falta.
- En el caso de activarse los protocolos de gestión de faltas, el Secretario Académico debe dejar registro de todas las etapas del proceso con sus respectivos documentos de respaldo, de acuerdo a las acciones llevadas por el Comité. Con la entrega del documento de compromiso firmado por el estudiante y la culminación del registro en sistema, el caso se considera cerrado en su primera etapa, ya que luego se debe hacer seguimiento de las consecuencias asignadas.
- Si el caso corresponde al de un estudiante de una Unidad Académica diferente a la del curso, su Unidad Académica deberá dejar registro de los aspectos formativos y otros antecedentes si es que hubiera, para así cerrar el caso en esta primera etapa.
- Si el caso fue derivado a Secretaría General, ya sea porque se definió como falta grave o por solicitud de apelación, dicho organismo deberá culminar el registro en sistema del caso iniciado por el Comité, consignando tipo de falta, nivel de gravedad y sanción. En este caso, el detalle de los procedimientos y procesos de Secretaría General, no se incorporarán dentro del Sistema de Registro de Faltas a la Integridad Académica.

Seguimiento:

- La medida académica aplicada debe estar vinculada al curso en que se cometió la falta, por lo que debe concluirse en el semestre en curso.
- En cuanto a la actividad formativa, el Comité podrá definir el plazo en que debe ser concluida, de acuerdo con el tipo de actividad definida. Si bien es responsabilidad del estudiante cumplir con la actividad, el Comité deberá otorgar las oportunidades

para que ésta pueda ser realizada por el estudiante y asegurar su cumplimiento en los plazos definidos. La Unidad Académica del estudiante, será la responsable de hacer seguimiento del cumplimiento de la actividad en los plazos correspondientes.

- Para validar la realización de la actividad, el estudiante deberá presentar una constancia o documento similar de acreditación. Este documento deberá ser incorporado al Sistema por el Secretario Académico que lideró la gestión del caso para su cierre final.
- Si el estudiante no realizara la actividad formativa en el plazo establecido, el Comité de Integridad Académica podrá definir una extensión del plazo. Si el estudiante no cumpliera con la actividad luego de la extensión del plazo, el Comité podría derivar el caso a Secretaría General, quienes definirán el curso de acción de acuerdo a sus protocolos.

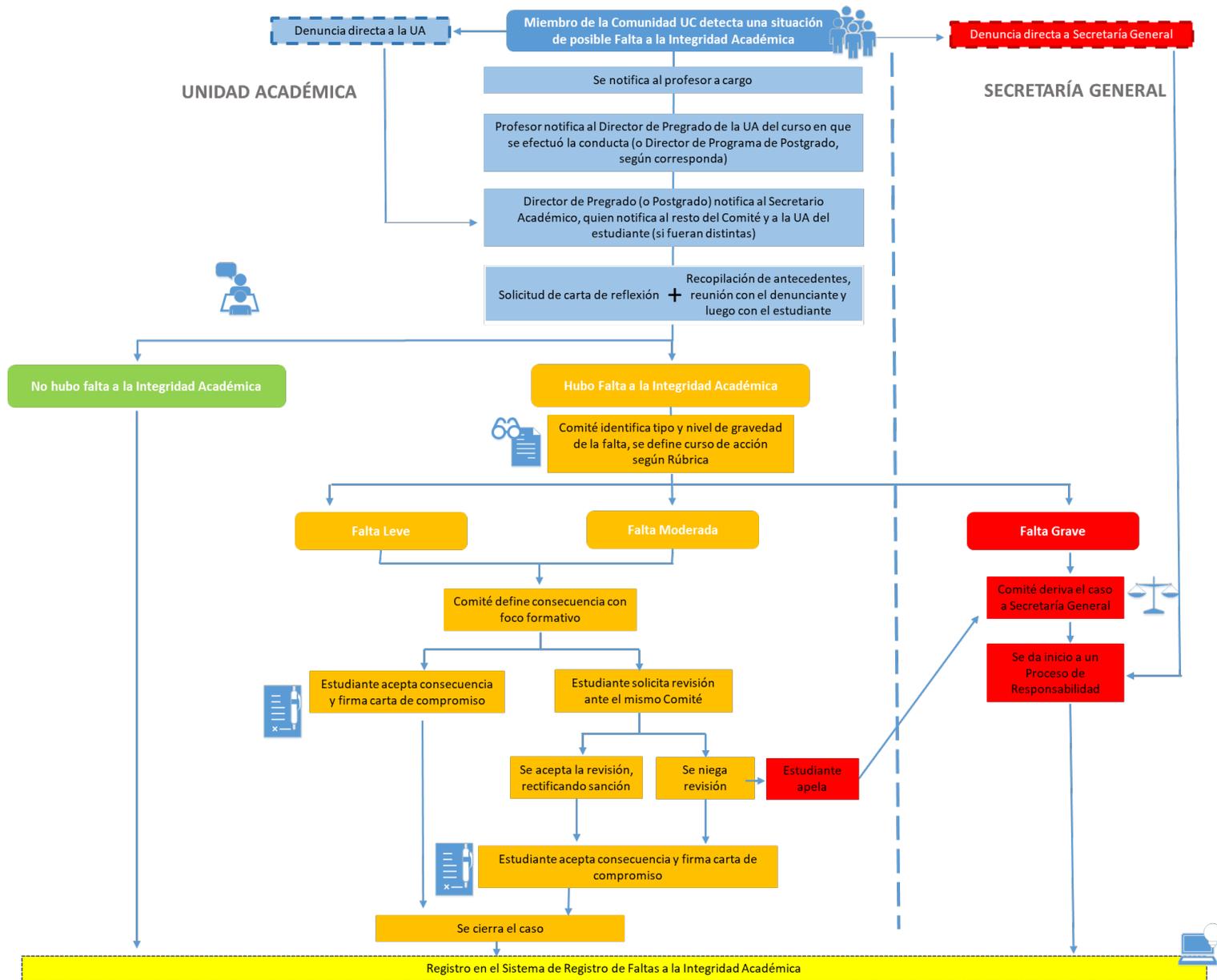


Figure 1: Flujograma protocolo Gestión de Faltas a la Integridad Académica

Plazos dentro del proceso y períodos de reunión

El Comité de Integridad Académica deberá reunirse al menos una vez al mes para analizar y revisar las denuncias que se hayan efectuado en dicho periodo, para así dar inicio al protocolo para la Gestión de faltas a la Integridad Académica con el estudiante involucrado. Una vez que se activa el protocolo, el caso debe ser resuelto en un plazo máximo de 30 días hábiles. De acuerdo al contexto de cada Facultad o Unidad Académica, y dado el volumen de casos que podrían fluctuar en diversos periodos del año, el Comité podrá definir los plazos para cada etapa dentro del flujo. Es importante que dichos plazos sean informados a todos los actores involucrados en la gestión, de manera oportuna.

Pruebas para respaldar una denuncia contra Falta a la Integridad Académica

Cualquier denuncia por Falta de Integridad Académica de un estudiante debe ser fundada. Deben acompañarse la denuncia de todos los antecedentes que se disponen y que permitan al Comité revisar y examinar debidamente el caso.

Sin embargo, la falta de prueba suficiente no será obstáculo para identificar la falta y dar curso al protocolo de gestión, según lo estime pertinente el Comité y siempre que la decisión esté fundamentada.

Resguardos del proceso

A lo largo de todas las etapas que forman parte del protocolo para la Gestión de Faltas a la Integridad Académica, resulta fundamental cautelar que todas las acciones llevadas a cabo se guíen por los valores fundamentales que iluminan la Integridad Académica. Debe ser un proceso basado en la honestidad, veracidad, confianza, justicia, respeto y responsabilidad, asegurando la confidencialidad del proceso y el resguardo de los derechos del estudiante y un trato digno para todos los involucrados.

Junto a lo anterior, el estudiante que se ve sometido a un proceso de Gestión de Faltas a la Integridad Académica, tiene el deber de respetar dicho procedimiento y las consecuencias que se deriven de este.

IV. RESPONSABILIDADES

Dirección Académica de Docencia

La Dirección Académica de Docencia de la Vicerrectoría Académica es la unidad responsable de velar por el cumplimiento de las Directrices de la Política de Integridad Académica. En este contexto, sus funciones son las siguientes:

- Velar por la promoción de la Integridad Académica y sus valores.
- Asegurar la calidad y correcta ejecución de los lineamientos para la Gestión de Faltas a la Integridad Académica de estudiantes.
- Entregará orientaciones y asesoría a las Unidades Académicas para una adecuada Gestión de Faltas a la Integridad Académica.

Secretaría General

Secretaría General es el órgano de la Universidad encargado de velar por el eficaz cumplimiento de las normas. En este contexto, sus funciones son las siguientes:

- Velar por la promoción de la Integridad Académica y sus valores.
- Instruir los Procesos de Responsabilidad que correspondan en casos de Faltas Graves a la Integridad Académica.
- Instruir Procesos de Responsabilidad en aquellos casos en que los estudiantes lo soliciten, por no estar conforme con la calificación y medidas adoptadas por el Comité de Integridad Académica.

Comité de Integridad Académica

Las Facultades contarán con un Comité de Integridad Académica conformados por a lo menos 3 miembros, el que abordará los casos de Faltas a la Integridad Académica de manera autónoma. Serán miembros de los Comités el Director de Pregrado o Postgrado³ (o a quien le corresponda en la respectiva Facultad) quien lo presidirá, el Secretario Académico y el encargado de Asuntos Estudiantiles de la Facultad o Unidad (o cargo similar). Dependiendo de la realidad de cada Facultad, se podrán hacer adecuaciones, considerando

³ Si el caso corresponde a un estudiante de Pregrado, quien deberá presidir el Comité será el Director de Pregrado (o cargo similar). Si el caso corresponde a un estudiante de Postgrado, quien deberá presidir el Comité será el Director de Programa de Postgrado (o cargo similar). En el caso de los programas de doctorado, el Reglamento del Alumno de Doctorado permite a la Unidad Académica investigar y analizar los casos de falta a la integridad académica (cfr. Art. 34 del R. del Alumno de Doctorado), frente a esto entonces, podrían incorporarse las funciones propuestas para los Comités de Integridad Académica, en los Comités de Doctorado, incorporándose para la sesión en cuestión, al Secretario Académico.

también a docentes, estudiantes u otras autoridades que permitan una representación adecuada. Este contexto, las funciones del Comité son las siguientes:

- Velar por la promoción de la Integridad Académica y sus valores.
- Recibir denuncias, revisar y analizar casos, resolviendo aquellas de carácter leve o moderado.
- Derivar a Secretaría General aquellos casos de faltas calificadas como graves.
- El Secretario Académico deberá llevar el registro de todos los casos que le sean comunicados sobre Faltas a la Integridad Académica en el Sistema de Registro definido para ello.

Orientadores

Para asegurar una adecuada gestión, se sugiere contar con espacios de apoyo y acompañamiento estudiantil, que favorezcan una mejor comprensión de las distintas etapas que puede vivir un estudiante que ha incurrido en una Falta a la Integridad Académica. En este contexto, una alternativa es trabajar con Consejeros y Subconsejeros Académicos. Sus funciones serían las siguientes:

- Velar por la promoción de la Integridad Académica y sus valores.
- Prestar asesoría y acompañamiento a estudiantes durante todo el proceso de Gestión de Faltas a la Integridad Académica, resguardando la confidencialidad del proceso.
- Otorgar al estudiante toda la información necesaria sobre el proceso de Gestión de Faltas a la Integridad Académica.

ANEXOS

Anexo 1: Ejemplos de Faltas a la Integridad Académica según tipo

EJEMPLOS DE FALTAS A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA	
<u>Cometer fraudes</u> en exámenes, controles u otras actividades académicas	<ul style="list-style-type: none">- Copiar en una instancia evaluativa formal.- Proporcionar información a otro estudiante en una instancia evaluativa formal.- Incorporar a un estudiante que no ha participado en un trabajo grupal.- Presentar el mismo trabajo, creación académica o artística en dos evaluaciones distintas o en más de un curso.- Encargar a otra persona que elabore un trabajo, creación académica o artística.- Sustraer y/o comercializar evaluaciones.- Suplantar la identidad de un estudiante en una instancia evaluativa formal.
<u>Adulterar</u> <u>cualquier</u> <u>documento</u> oficial, documento de asistencias, correcciones de pruebas o trabajos de investigación	<ul style="list-style-type: none">- Firmar la lista de asistencia en nombre de otro estudiante o pedir a otro estudiante que lo haga.- Enviar un trabajo académico en un archivo digital vacío o dañado intencionalmente.- Alterar o falsear la corrección de una evaluación.- Falsear o inventar datos de un trabajo, creación académica o artística.- Presentar cualquier tipo de certificado falsificado o ideológicamente falso.- Intervenir información en el sistema oficial de registro de notas.

**Plagiar u ocultar
el origen de la
información, en
investigaciones y
trabajos en
general**

- Reproducir un concepto, frase, párrafo o idea existente sin referenciar autoría, ya sea en un trabajo académico, obra de teatro, música, investigación, etc.
- Parafrasear conceptos, frases, párrafos o ideas existentes de manera inapropiada y/o sin referenciar autoría, ya sea en un trabajo académico, obra de teatro, música, investigación, etc.
- Omitir la referencia adecuada de las fuentes, incluidas notas de pie de página incompletas o incorrectamente citadas, ya sea en un trabajo académico, obra de teatro, música, investigación, etc.
- Autoplagio: usa ideas propias plasmadas en un trabajo o investigación, en otros nuevos, sin citarse a sí mismo.

Anexo 2: Ejemplos de actividades formativas

EJEMPLOS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS
- Realizar el curso online “Integridad Académica en la UC” – VRA4000.
- Realizar algún taller que ofrece Bibliotecas, vinculado a uso ético de la información.
- Realizar algún taller que ofrece CARA, vinculado al desarrollo de habilidades académicas.
- Participar de las tutorías académicas que ofrece CARA para el apoyo en la realización de trabajos y tareas.
- Desarrollar alguna actividad formativa relacionada a la carrera del estudiante, que promueva el aprendizaje y valoración de una actuación íntegra.
- Participar en alguna actividad vinculada a la promoción de la Integridad Académica.
- Realizar alguna actividad comunitaria al interior de la Universidad, que promueva el aprendizaje y valoración de una actuación íntegra.
- Colaborar con el equipo de gestión de Integridad Académica de la Dirección Académica de Docencia en el desarrollo de alguna actividad vinculada a Integridad Académica.